



ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE DOTACIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DNDA VIGENCIA 2011

SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

El Decreto 1978 de 1989 determina: "Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades".

Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente en el año 2011, es decir, una remuneración inferior a un millón setenta y un mil pesos (\$1'071.200,00) M/Legal.

Para proceder al suministro de vestuario y calzado, la Dirección Nacional de Derecho de Autor debe adelantar el procedimiento vigente para la adquisición del bien, adelantando un proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía.

 $1\ \ \mathrm{T:} \\ 2011 \\ \text{E-4 Compras} \\ \text{E-4.5 M\'inima Cuant\'ia} \\ \text{E-4.5.1Bienes} \\ \text{E-4.5-1.1 Materiales y Sum} \\ \text{Dotaciones oct 28-11} \\ \text{3 Estudio Prev dotacion Nov 25-11.doc} \\ \text{2011} \\$





2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienes derecho a ésta en el año 2011.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LA DOTACIÓN:

Compra de faldas y blusas para damas, pantalones, busos y vestidos para caballeros, acorde con las cantidades descritas en el numeral No. 2.1 del presente documento, correspondiente a la dotación vigencia 2011 de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, acorde con las siguientes cantidades y fechas de entrega:

2.1.1 VESTUARIO DAMAS Y CABALLEROS

LOTE No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO

A) DAMAS

₽¢OD CUBS	DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES
1.60.2.9,1	Sastres para dama en paño liviano 100% poliester con forro, colores y modelos a elegir.	27	Paños livianos
1.60.2.1.4	Blusas para dama confeccionadas en polialgodón, manga larga, con o sin cuello, colores y modelos a elégir.	27	Polialgodón y/o Sedas





CARACTERISTICAS TÉCNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA CON LAS PRENDAS PARA DAMAS

- 1. Los Botones de la falda y del saco debe ser en material sintético a tono con el color de la tela.
- La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- 3. Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- 4.La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.
- 5.El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en los vestidos para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.
- 6.El proponente deberá garantizar la venta del bien, en la cantidad requerida acorde con las fechas establecidas en el contrato y sin exceder el 30 de diciembre de 2011.
- 7.El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.

C) CABALLEROS

# COD SICE	DESCRIPCION	CANTI DAD	MATERIALES
1.60.1.13.11	Vestidos elaborados en paños livianos –vitrilana, modelos y colores a elégir.	11	Paños livianos
1.60.1.13.14	Camisas para caballero manga larga, para corbata, en dacrón, ó lino, ó mezcla en algodón poliester, doble fusión del cuello, modelos y colores a elégir.	11	Dacrón, lino, ó mezcla algodón poliester.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CALZADO





CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA CON LAS PRENDAS PARA CABALLEROS

- 1. Los Botones del pantalon y el saco debe ser en material sintético a tono con el color de la tela.
- 2. La cremallera del pantalón en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- 3.. Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- 4.La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.
- 5.El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.
- 6.El proponente deberá garantizar la venta del bien, en la cantidad requerida acorde con las fechas establecidas en el contrato y sin exceder el 30 de diciembre de 2011.
- 7.El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.

LOTE No. 2

# COD SICE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.60.7.1.9	Calzado elegante para dama, capellada en cuero y suela antideslizante. Estilos y colores a elegir.	27
1.60.6.2.40	Calzado elegante para caballero, capellada en cuero y suela antideslizante estilos y colores a elegir.	11

CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA CON EL CALZADO PARA DAMAS Y CABALLEROS





- Zapato elegante manufacturado en cuero Napa, plantilla en odena, forro en badana, base en crupon, modelo y colores a elegir.
- La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.
- El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en los zapatos para cada una de las entregas, de acuerdo con color y modelo a elegir por parte del funcionario.
- El proponente deberá garantizar la venta del bien, en la cantidad requerida acorde con las fechas establecidas en el contrato y sin exceder el 30 de diciembre de 2011.
- El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.

NOTAS IMPORTANTES

- 1. La DNDA, se reserva el derecho de disminuir las cantidades, de acuerdo con las necesidades causadas en cada uno de los periodos de dotación.
- 2. Se aceptan ofertas totales y no parciales.
- 3. El contratista entregará en el Almacén de la DNDA bonos por concepto y valor adjudicado, a través de una entrega, en las fechas que se determinen en el presente proceso.
- 4. El contratista deberá acreditar que tiene más de 2 agentes comerciales o sucursales dentro de la cuidad de Bogotá.

2.2. DESTINATARIOS DE LA DOTACION A ENTREGAR

Con la compra de vestuarioy calzado para damas y caballeros correspondiente a la dotación de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la vigencia de 2011, se cumplirá lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, y los destinatarios del vestuario y las cantidades, son los siguientes::





CONDICIONES: Devengar hasta 2 S.M.L.M.V. = \$1'071.200,oo

SERVIDORES	SASTRES	BLUSAS	VESTIDO	CAMISAS	CALZADO
MUJERES					
Flor Stella Robayo R. (Retiro May 5- 11)	1	1			1
Rosa Quebedo (ingreso Jun 1-11)	2	2			2
Gloria Consuelo Suarez Buitrago	3	3			3
Silvina Torres León	3	3			3
Nancy Cárdenas Ramírez	3	3			3
Monica Franco Ovalle	3	3			3
Xiomara Montoya Castillo	3	3			3
Jenifer Parra María Myriam	3	3			3
Ochoa Ramírez Mireya Delgadillo de	3	3			3
Roncancio	3	3			3
TOTAL DAMAS	27	27			27

SERVIDORES	SASTRES	BLUSAS	VESTIDO	CAMISAS	CALZADO
HOMBRES					
Luis Alfredo Pérez Rivas			3	3	3
Gonzalo García			3	3	3





Oscar Andrés			
Guasca Castro	3	3	3
Nilsón Barón	1	1	1
(Retiro: May 25-11)			
Gabriel Vergara			
(Ingreso: Sept 5-11)	1	1	1
TOTAL HOMBRES	11	11	11

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el Decreto 2516 de 2011, Ley 1474 de 2011 y normatividad vigente, se realizará un proceso de selección de mínima cuantía.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de mínima cuantía se rige por las previsiones de las especificaciones técnicas y condiciones, por los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1450 de 2011, 1474 de 2011 y los Decretos 2474 de 2008 y 2516 de 2011 y demás normas vigentes.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado, consulta de precios indicativos del portal del SICE utilizando los códigos que se asemejan a las especificaciones técnicas requeridas. Lo anterior permite reducir costos en la





contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Como las funciones que han sido asignadas a la Dirección Nacional de Derecho de Autor son las inherentes a una entidad prestadora de servicios, se determinó entregar el vestuario a los funcionarios que tienen ese derecho, entendiendo que la labor que adelantan es netamente de oficina.

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para la adquisición del vestuario, se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

- a. índice de inflación
- b. Estudio de mercado
- c. Consulta de los precios en el SICE

El resultado del análisis de antecedentes, estudio de mercado y consulta de precios, es el siguiente:

4.1. Estudio de mercado 2011

Con el propósito de establecer el precio de mercado de vestuario para damas y caballeros acorde con las especificaciones técnicas requeridas para la vigencia de 2011, se solicitó cotización escrita a empresas que comercializan con las prendas objeto del presente proceso, recibiendo cotizaciones de chequeo anexas al presente estudio.

4.2 Consulta en el SICE

La consulta en el SICE se realiza en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002. Se deja constancia de la consulta en los antecedentes del contrato.





La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor vigencia 2011, identificada con el código **1.60.1** BIENES – ROPA DE USO EXTERIOR PARA HOMBRES y **1.60.2** BIENES – ROPA DE USO EXTERIOR PARA MUJERES del sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal (SICE): De acuerdo a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 3512 de 2002.

El resultado de la consulta de precios en el <u>SICE</u> y cotizaciones de chequeo es el siguiente:

PRECIOS DE REFERENCIA

A) VESTUARIO DAMAS

# COD CUBS	DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES	VALOR UNITARIO SICE	VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTUDIO MERCADO
1.60.2.3.67 1.60.2.3.91	Sastres para dama en paño liviano 100% poliester con forro, colores y modelos a elegir.	27	Paños livianos	NE NE	\$196.040
1.60.2.1.19 1.60.2.1.20 1.60.2.1.3 1.60.2.1.4 1.60.2.1.36	Blusas para dama confeccionadas en polialgodón, manga larga, con o sin cuello, colores y modelos a elégir.	27	Polialgodón y/o Sedas	\$43.048,24 \$43.691 \$46.413,45 \$52.495 \$45.240	\$51.040

B) VESTUARIO CABALLERO

	b) VEGIGARIO GABALLE				
# COD SICE	DESCRIPCION	CANTID	MATERIALES	VALOR	VALOR
		AD		UNITARIO	UNITARIO
				SICE	PROMEDIO
					ESTUDIO
					MERCADO





1.60.1.13.11 1.60.1.13.7 1.60.1.13.3 1.60.2.9.1	Vestidos elaborados en paños livianos –vitrilana, modelos y colores a elégir.	11	Paños livianos	\$207.000 \$197.671,20 \$205.436,36 \$206.168,57	\$226.200
1.60.1.1.3.6 1.60.1.3.14 1.60.1.3.20	Camisas para caballero manga larga, para corbata, en dacrón, ó lino, ó mezcla en algodón poliester, doble fusión del cuello, modelos y colores a elégir.	11	Dacrón, lino, ó mezcla algodón poliester.	\$47.805,54 \$51.867,50 \$46.660,28	\$45.240

C) CALZADO DAMAS Y CABALLEROS.

# COD SICE	DESCRIPCION	CANTID AD	VALOR UNITARIO SICE	VALOR UNITARIO ESTUDIO MERCADO
1.60.7.1.22 1.60.7.1.10	Calzado elegante para dama, capellada en cuero y suela antideslizante. Estilos y colores a elegir.	27	89.375 NE	\$103.820
1.60.6.2.44	Calzado elegante para caballero, capellada en cuero y suela antideslizante estilos y colores a elegir.	11	115.000	\$122.960

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

Luego de valorar la información proveniente del estudio de mercado, precios en el SICE, las cantidades y calidad de la dotación, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14'000.000,00)** incluido I.V.A, para lo cual se cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal de noviembre de 2011 expedido por la Subdirectora Administrativa.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta.





6. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.

6.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7. Forma de Pago:

La entidad girará al contratista el valor de las dotaciones suministradas, dentro de los 15 días siguientes a la entrega de la totalidad de la dotación teniendo en cuenta los descuentos de Ley. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.





8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

La ejecución del contrato se contará por el termino que transcurra entre la fecha de la firma de las partes y máximo hasta el 30 de diciembre de 2011, en la ciudad de Bogotá, D.C.

8.1 FORMA DE ENTREGA

El contratista entregará en el Almacén de la DNDA órdenes de entrega debidamente identificadas con el nombre del funcionario, concepto y valor total adjudicado incluído IVA, a través de una única entrega durante el mes de diciembre de 2011, previa legalización del contrato que se suscriba.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

TÉCNICAS.

- a) El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para cada una de las entregas de acuerdo con el modelo y color a elegir.
- b) Cada entrega se hará de conformidad con la relación de los nombres que se presentan en el contrato, la cual está sujeta a la causación del derecho por parte de los funcionarios que de conformidad con la ley 70 de 1988, tienen derecho a percibir la dotación. LA DNDA se reserva la facultad de solicitar anticipadamente la entrega total de los bienes objeto del suministro.
- c) El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.





- d) Las entregas de las dotaciones debe realizarse por el contratista adjudicado, por medio de los bonos en el almacén de la DNDA, dentro de las fechas establecidas en el contrato, en el cual especificará el nombre del funcionario beneficiario del bono, concepto y valor de la dotación incluído I V A
- e) Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario que tiene derecho a ella y cualquier costo adicional no será responsabilidad de la DNDA.
- f) El contratista aceptará la modificación del contrato en valor y cantidades, si para el segundo y tercer cuatrimestre el número de servidores que causen el derecho varia por el retiro o ingreso de nuevos servidores. Para este caso la DNDA se lo solicitará al Contratista por escrito y de ello se elaborará un contrato modificatorio.
- g) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.

· Otras obligaciones del contratista.

- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.





- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.
- Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
- No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Obligaciones de la Dirección.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.





 La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo el certificado de recibo a satisfacción de las dotaciones por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos y el certificado de ingreso al almacén por parte del almacenistra, una vez el contratista cumpla las respectivas entregas, e iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación pública, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

11.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública. (Ver objeto y alcance del objeto)

11.2 Verificación de requisitos habilitantes





La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Pasa / No Pasa
Especificaciones técnicas	Pasa / No Pasa
Precio	La oferta con el precio más bajo

11.3 Requisitos Habilitantes (Pasa / No Pasa)

CRITERIO	Pasa / No Pasa
Certificado de no encontrarse inhabilitado para	
contratar.	
Certificación en donde se indique bajo la gravedad de	
juramento y firmada por el representante legal, que el	
proponente no se encuentra incurso en las	
prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para	
celebrar contratos con el Estado, de conformidad con	
lo dispuesto en el Articulo 8 de Ley 80 de 1993 y que	
adicionalmente no ha sido declarado responsable	





judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	
Certificado de Constitución y Gerencia	
Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no	
mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la	
fecha de presentación de la propuesta.	
Cédula de Ciudadanía Representante Legal	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quies es el	
representante legal o quien suscribirá el contrato.	
Constancia de pago seguridad social y	
parafiscales.	
Constancia de pagos de seguridad social y aportes	
parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando	
éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley,	
o por el Representante Legal cuando no se requiera	
Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra	
al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
en el pago de los aportes de sus empleados a los	
sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y	
aportes a las Cajas de Compensación Familiar,	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio	
Nacional de Aprendizaje.	
Registro en el Sice	
Certificación del sistema donde conste que la persona	
jurídica se encuentra registrada y/o inscrita en el SICE	
Certificaciones de Experiencia	





Anexar mínimo un (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en el suministro de prendas de vestir y calzado para dotaciones, ejecutados con empresas del estado y/o privadas, en la cual conste el objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y calificación del servicio ejecutados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.
- d) Plazo de ejecución con fechas de iniciación y terminación del contrato (día, mes, año).
- e) <u>Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos</u>. La suma de las certificaciones debe ser: 1) Mayor o igual a \$ 14'000.000.

Registro Unico Tributario

Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los









11.4 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y si estos no se encuentran completos, se solicita subsanar acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposisición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas al momento de la verificación, por cualquiera de las causales previstas en la Ley o en los siguientes casos:

- a. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, o en un lugar distinto, o por un medio distinto al señalado en el presente documento.
- b. Cuando se encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.





- c. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- d. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad
- e. Las establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.
- f. La no presentación de la oferta por la vigencia requerida en el presente documento.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- h. Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
- Por la presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona para un mismo ramo.
- j. Cuando el proponente no allegue mediante correo electrónico o comunicación escrita las aclaraciones solicitadas por el Comité de Contratos, dentro del plazo que para tal fin la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR le otorgue, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

13.1 Riesgos asegurables





Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

13.2 Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

13.3 Riesgos que asume la entidad

- Realizar compras sin la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

13.4. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

13.4.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

#	Tipificación	Evento	Severida d	Fre cuencia	Asignación al contratista	Asigna ción a la Entidad
1	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al objeto de este proceso.	Mínima	Poco probabl e	X En el 100% deberá soportar los riesgos de operación	
	Tributarios	Los efectos favorables o	Mínima	Poco	X	





2		desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta		probabl e	En el 100% deberá soportar los riesgos tributarios	
3	Operacional (Pérdida material)	Los riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del recibo a satisfacción es asumido por el contratista.	Mínima	Poco proba ble	Х	
4	Financiero	Que la entidad contrate sin respaldo presupuestal	Crítica	Poco probabl e		Х
5	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probabl e		Х
6	Jurídica	No entregar las dotaciones en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probabl e	Х	
7	Jurídica	Las dotaciones exigidas por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastró fica	Poco probabl e		X
8	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastró fica	Poco probabl e	Х	
9	Técnico	No suministrar los bienes y calidad de las dotaciones de acuerdo	Crítica	Poco probabl e	Х	





		con el ofrecimiento de la oferta presentada				
10	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improba ble	X	

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto, las características del contrato, adicionalmente por el monto y modalidad de la contratación no requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extender los riesgos para constituir garantías por responsabilidad civil, calidad de los bienes, salarios ni prestaciones sociales.

14. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para el suministro de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho durante la vigencia 2011 y se firma por el solicitante de los bienes en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2011.

SANDRA LUCIA RODRÍGUEZ BOHORQUEZ

Coordinadora de Recursos Humanos